PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 314 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO Nº 37/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" (ID Nº 275.983), ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA CANTERO S.A.

Asunción, 26 de noviembre de 2015.-

VISTO: *El Memorándum PGR./J.T. Nº 042/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015 de la Jefatura de Transporte;*

La nota PGR/DGAF Nº 225/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015;

La nota de la firma Cantero S.A. de fecha 25 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO: *Que, el Contrato Nº 37/14 de fecha 15 de diciembre de 2014, en cuya clausula octava, expresa que: "El plazo de vigencia del contrato es por 12 (doce) meses computados desde la fecha de la firma del presente contrato";*

Que, la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas en su artículo 63 dice "...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar al incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."

Que, el artículo 86 del Decreto Nº 21.909/2003 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/2003", expresa: "...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley...".

Que, por Resolución PGR Nº 254/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014, "SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/14 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" (ID Nº 275.983), A LA FIRMA CANTERO S.A., PARA EL LOTE 1 Y A LA FIRMA AUTOMOTOR S.A., PARA EL LOTE 2".

Que, la Jefatura de Transporte en su Memorándum PGR./J.T. Nº 042/2015, solicita la ampliación del monto de contrato suscrito con la firma Cantero S.A., debido a que a la fecha el saldo del monto del con-

ABG. ROBERTO MORENO RODRIGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR Nº 314 /2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO Nº 37/14 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" (ID Nº 275.983), ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA FIRMA CANTERO S.A.

-trato original correspondiente al presente ejercicio fiscal, no cubre la necesidad existente para la reparación de la camioneta marca Chevrolet Blazer año 2006.

Que, por nota PGR/DGAF Nº 225/2015 de fecha 25 de noviembre de 2015, la Procuraduría General de la Republica solicita al Contratista la conformidad para la ampliación de la vigencia y el monto total del contrato Nº 37/2014 de fecha 15 de diciembre de 2014.

Que, mediante nota de fecha 25 de noviembre de 2015, la firma Cantero S.A., comunica su aprobación para la ampliación del contrato de referencia con la Procuraduría General de la República.

Que, por lo expuesto, se concluye realizar la ampliación de la vigencia y el monto del contrato Nº 37/2014 de fecha 15 de diciembre de 2014 suscrito entre la Procuraduría General de la República y la firma Cantero S.A., por el monto de ₲ 2.202.000 (Guaraníes Dos Millones Doscientos Dos Mil), IVA incluido.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales*

EL MINISTRO – PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- *Ampliar la vigencia del Contrato Nº 37/14 de fecha 15 de diciembre de 2014 referido a la contratación directa Nº 17/14 "Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución" (ID Nº 275.983), hasta el día 31 de diciembre de 2015 y el monto del mismo por la suma de ₲ 2.202.000 (Guaraníes Dos Millones Doscientos Dos Mil) IVA Incluido, de conformidad al considerando de la presente resolución.*

Artículo 2º.- *La presente resolución será refrendada por la Secretaria General de la Procuraduría General de la República.*

Artículo 3º.- *Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.*

Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro – Procurador General